



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintinueve (2019).

**Referencia:** ACCIÓN POPULAR.  
**Radicación:** 2009 - 00260  
**Demandante:** FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS  
**Demandado:** NACIÓN – MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL –  
CONSORCIO FOSYGA Y OTROS  
**Asunto:** FECHA PACTO DE CUMPLIMIENTO

Visto el informe secretaria que antecede, vencido el término del traslado a las entidades accionadas, es pertinente proseguir con el impulso procesal de la presente acción, citando a las partes y al Ministerio Público a la práctica de la etapa procesal subsiguiente, esto es la celebración de la audiencia especial de pacto de cumplimiento, como etapa insustituible en el trámite de las acciones populares, en consecuencia este despacho dispone:

**PRIMERO:** Cítese a las partes y al Ministerio Público para llevar a cabo AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO con el fin de escuchar sus posiciones en torno a la acción instaurada y en lo posible, formular pacto de cumplimiento respecto de la controversia presentada, para el día 10 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m., la cual se llevará a cabo a través de la plataforma virtual Lifesize, atendiendo la obligación de utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, establecida en Ley 2080 de 2021.

**SEGUNDO:** Prevéngase a los citados respecto de las consecuencias que acarrea la inasistencia a la presente diligencia

**TERCERO:** Téngase como apoderado de CAFESALUD Entidad Promotora de Salud S.A. en liquidación al doctor ALFONSO SEPÚLVEDA GALEANO, identificado con la C. C. No. 79.397.911 de Bogotá y T. P. No. 73.793 del C. S de la J., en los términos y extensiones del memorial poder allegado por correo electrónico.

**CUARTO:** Conforme viene solicitada, aceptase la renuncia de poder conferido del doctor JUAN SEBASTIAN DÍAZ CASTRO como apoderado de SALUDVIDA EPS en liquidación.-

**QUINTO:** Téngase como apoderada de la Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Promotora de Salud Subsidiada- COMPARTA EPS en liquidación a la doctora YENNY PAOLA OSMA RODRÍGUEZ, identificada con la C. C. No. 1.098.746.042 de Bucaramanga y T. P. No. 288.608 del C. S de la J., en los términos y extensiones del memorial allegado por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA TERESA LEYES BONILLA  
JUEZ**

*PJM*

Firmado Por:

**Maria Teresa Leyes Bonilla  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Sala 002 Contencioso Admsección 2  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579fa6151d60d78a13324979ad1e8408aab1422ba48a51f2c9e5a0632bdd2dc9**

Documento generado en 15/12/2021 08:55:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>